

## **INTERVENCION DEL PERU**

### **Tema 11.1: Aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura**

#### **(Participación de DPO)**

Nuestro país, en su condición de país megadiverso, cree firmemente en el rol que tiene la biodiversidad en las actividades de pesca y acuicultura, como pilar fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, las funciones ecológicas y la provisión de servicios que brindan los ecosistemas acuáticos.

Por esa razón, el Perú reconoce la labor de la FAO en favor de la integración de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura en los planos de las especies y de los ecosistemas, así como de las instituciones y los convenios pertinentes, y en especial brindando orientación a los Estados Miembros sobre esta materia.

Los aportes de la biodiversidad cobran mayor relevancia, debido a que sustentan especialmente los medios de vida de los pescadores artesanales y acuicultores de recursos limitados y su capacidad para producir alimentos. En ese sentido, alentamos a la FAO en continuar los progresos de la aplicación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas.

La puesta en marcha de la Estrategia de la FAO para dicha integración, que se consolidará con el proyecto propuesto del Plan de acción para 2021-23, concuerda plenamente con los objetivos de conservación de la biodiversidad marina y continental y el uso sostenible en pesca y acuicultura que se conduce en el Perú.

En ese sentido, como indicador de acciones que el Perú ha ido implementando en el marco de los objetivos del proyecto del plan propuesto, tenemos la suscripción del primer contrato de acceso a recursos genéticos para dos especies de tiburón ángel, cuyas poblaciones han disminuido notablemente; la creación de una norma que regula las distancias mínimas de acercamiento a los cetáceos cuando se encuentran en actividades de alimentación y crianza; así mismo, se viene elaborando un proyecto piloto para mitigar la captura incidental de cetáceos, con el apoyo de la Comisión Ballenera Internacional.

Teniendo en cuenta el marco establecido por el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, y acuerdos vinculantes en biodiversidad suscritos por el Estado peruano, tales como el Convenio de Diversidad Biológica, la Convención sobre Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres – CITES, y la Convención de Especies Migratorias, hemos declarado a la mantarraya gigante, tiburón ballena y pez sierra como especies en grado de protección, prohibiéndose su desembarque transporte, retención, transformación y comercialización.

Asimismo, se contempla a corto plazo, la elaboración de una lista de especies acuáticas bajo amenaza que permita su apropiada gestión acorde con las necesidades especiales de conservación, y; en esa línea, reconocer a nivel de ecosistemas, áreas de particular importancia ecológica debido a su fragilidad ecológica o especial.

Finalmente, el Perú desea alentar a la FAO a continuar con su asistencia a los Estados Miembros, en particular con miras a implementar las medidas propuestas en el Plan de acción para 2020-23, lo cual constituye un paso importante en materia de conservación de los recursos y una mejor articulación con la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en la pesca y agricultura y los planes nacionales.

Muchas gracias.